



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROYECTO DE LEY N° ____ DE 2020 SENADO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y HACEN ADICIONES A LA LEY 5° DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1. Exposición de motivos

Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2019¹, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc), la producción de cocaína alcanzó un nivel sin precedentes durante el proceso de transición en Colombia. Esta situación posicionó al país como el mayor productor de droga en el mundo; puesto que produjo aproximadamente el 70 % de la cocaína mundial.

De acuerdo con el informe de la Unodc, en el año 2017 Colombia experimentó una expansión del 17 % de la superficie dedicada al cultivo de arbusto de coca y un aumento del 31 % de la producción de coca, lo cual obedeció principalmente al pronunciado aumento de las zonas productivas dedicadas al cultivo de arbusto de coca. Adicional a eso este documento también plantea que el Acuerdo de Paz firmado por el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) ha contribuido a reducir drásticamente la producción de cocaína en algunas zonas del centro del país, donde los campesinos de algunas zonas anteriormente controladas por las FARC han abandonado el cultivo. No obstante, en otras de las zonas anteriormente controladas por las FARC se fueron instalado grupos delictivos organizados que han retomado y ampliado el cultivo.

- Siendo así, la siembra de coca y los nuevos “Grupos Delictivos Organizados” (GDO) y/o “Grupos Armados Organizados” (GAO), han ayudado a que la producción en el país siga en ascenso, a pesar de que se ha venido trabajando con los campesinos luego del Acuerdo de Paz.

Se debe mencionar que, el informe de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos 2017 revela que las áreas netas con cultivos de coca en Colombia, calculada en 2016 a 2017, aumentó 17%, pasando de 146.000 hectáreas a 171.000

¹Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2019). Informe Mundial sobre las Drogas 2019.

http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/internacionales/WDR2019_B1_S.pdf



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

hectáreas. La región Pacífico es el área que tendría más hectáreas de cultivo ilícito. Mientras la Región Central el aumento más considerable en el país con 31%.

Los departamentos de Antioquia, Putumayo, Norte de Santander y Cauca tendrían el 64% del incremento. Nariño, con 7% de incremento, sigue siendo el departamento más afectado por los cultivos de coca a pesar de que no se registró un mayor ascenso.

Este informe no es más que una fotografía que revela una problemática mundial, en la cual Colombia ha tenido un papel protagónico, por lo que se hace necesario que el Congreso de la República cree una Comisión Legal, encargada en específico de tomar medidas legislativas y de control político permanentes para apoyar y reforzar la lucha de nuestro país con este fenómeno. Colombia necesita reducir el consumo de sustancias psicoactivas, acabar con la disponibilidad de drogas, desarticular organizaciones criminales, afectar las economías y rentas ilícitas, y crear condiciones para la transformación territorial y el tránsito a economías lícitas, tal y como se establece en la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas ilícitas. Sin embargo, teniendo en cuenta el estado del panorama se hace imprescindible que el Congreso de la República pueda apoyar esta urgente medida

2. La lucha contra el narcotráfico

La Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, en su informe² de monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos con corte a julio 2020, reveló que el área sembrada con coca se redujo en un 9 %, pero la producción de clorhidrato de cocaína aumento en 1.5 % manteniendo su ascenso histórico y que la incautaciones de cocaína aumentaron de 413.383 kg en el 2018 a 433.036 kg en el 2019, con un incremento del 4,8 %.

Asimismo, el informe reveló que la coca sigue siendo una amenaza para la conservación del patrimonio biológico y cultural de Colombia, como en parques nacionales, pues para la transformación de la hoja de coca en cocaína es necesaria la implementación de cadenas de suministro, infraestructuras de transformación y redes criminales que representan un impacto adicional al de los cultivos; dinámicas de ilegalidad en los territorios de interés para la conservación biológica y cultural que las altera sustancialmente. En resumen, preciso el informe, pese a que la cantidad de coca en estas zonas disminuyó en 2019, aún está presente en 14 parques nacionales naturales, 161 resguardos indígenas y 102 territorios de comunidades afrocolombianas, lo que significa que la producción potencial de cocaína se mantiene estable.

² https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_Cultivos_Illicitos_2019.pdf

HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Tabla 3. Área sembrada con coca (ha) en Parques Nacionales Naturales, 2016-2019

Parque Nacional Natural	2016	2017	2018	2019
Alto Fragua Indi Wasi	20	37	44	41
Catatumbo Barí	699	778	872	1.448
Cordillera de los Picachos	0	5	0	0
El Tuparro	8	15	2	0
La Paya	701	474	484	723
Los Farallones de Cali	269	527	563	640
Munchique	325	533	626	684
Nukak	1.738	1.118	1.375	1.066
Paramillo	1.278	1.557	1.786	954
Plantas Medicinales Orito Ingi Ande	2	2	2	0
Puinawai	6	0	0	0
Sanquianga	45	51	51	70
Serranía de Chiribiquete	38	12	17	21
Serranía de los Churumbelos	11	13	17	22
Serranía de los Yariguies	5	6	6	1
Sierra de la Macarena	2.548	2.832	1.840	1.104
Sierra Nevada de Santa Marta	12	2	4	2
Tinigua	276	326	155	9
Total	7.981	8.288	7.844	6.785

Fuente: PNIS JULIO 2020

Asimismo, llama la atención que la tendencia a la concentración de los cultivos, pese a los esfuerzos, se ha mantenido, lo que está generando enclaves productivos, es decir, los cultivos de coca en Colombia continúan registrando una fuerte tendencia a la concentración territorial, dado que el fenómeno se sigue concentrando en los mismos territorios: el 66,5 % de los cultivos de hoja de coca

se concentró en el 5 % de los territorios afectados históricamente con este cultivo, mientras que el 95 % restante apenas concentró el 33,5 % restante. Para 2018, esta relación era del 62 % y 38 %, respectivamente. Es decir, que hubo un aumento de casi 4 puntos porcentuales en un solo año.

La producción potencial de cocaína se mantiene estable

HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

En 2019, el área de coca se mantuvo estable. Dicha estabilización es el reflejo de la disminución del área productiva en regiones como, Putumayo-Caquetá (-7 %) y Meta-Guaviare (-26 %), pero también del aumento en Catatumbo (21 %) y Orinoquía (3 %), únicas regiones en presentar aumento en los indicadores relacionados con la producción potencial de cocaína. Las regiones Pacífico (-2,5 %) y Central (-2 %) mantuvieron un área productiva relativamente estable frente a lo estimado para el 2018.

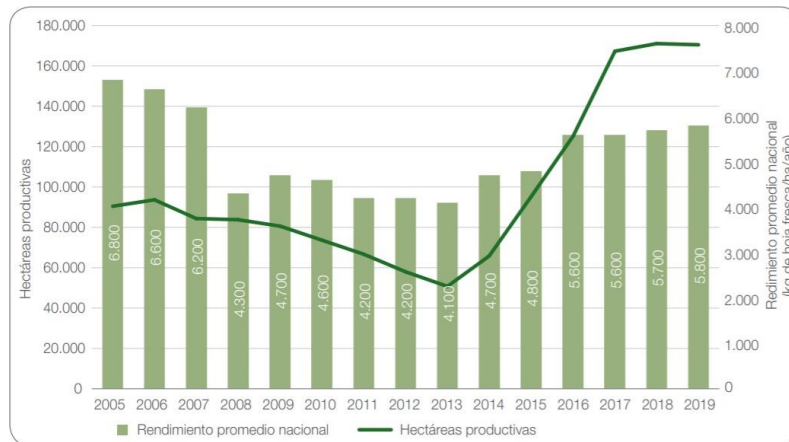


Figura 10. Área productiva y rendimiento promedio de hoja de coca fresca por hectárea, 2005-2019

Fuente: PNIS JULIO 2020

Según PNIS 2020, La demanda de sustancias químicas para la producción ilícita de cocaína tuvo un incremento en las regiones Pacífico (35 %), Putumayo-Caquetá (28 %) y Catatumbo (21 %). Estas tres regiones tienen en común la ubicación geográfica en las zonas de frontera con Ecuador y Venezuela, relacionadas así:

HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

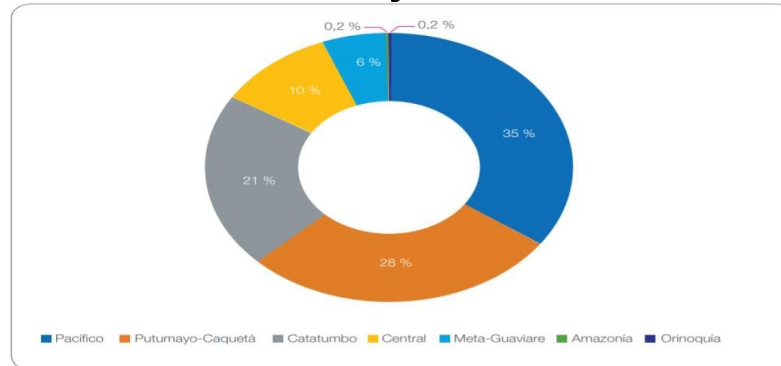


Figura 16. Distribución regional de la demanda de sustancias químicas

En síntesis, la lucha contra el narcotráfico no ha sido suficiente, por tal razón, es

Resumen de Resultados			
CENSO DE CULTIVOS DE COCA EN COLOMBIA, 2019			
	2018	Variación (%)	2019
Área neta con cultivos de coca calculada a 31 de diciembre (redondeado a miles) ¹	169.000 ha	-9	154.000 ha
Región Pacífico	62.446 ha	-7	57.897 ha
Región Catatumbo ²	33.629 ha	24	41.749 ha
Región Putumayo – Caquetá	38.170 ha	-23	29.484 ha
Región Central	26.690 ha	-24	20.335 ha
Región Meta – Guaviare	7.285 ha	-37	4.585 ha
Región Orinoquia	557 ha	-56	245 ha
Región Amazonia	228 ha	-24	173 ha
Región Sierra Nevada	14 ha	-50	7 ha
Rendimiento promedio de hoja de coca fresca ³	5,7 tm/ha/año	1,8	5,8 tm/ha/año
Producción potencial de hoja de coca fresca ³	977.400 tm (853.188 tm – 1.150.436 tm)	1,6	993.100 tm (872.300 tm – 1.170.900 tm)
Producción potencial de clorhidrato de cocaína (%100 de pureza)	1.120 tm (978 tm – 1.318 tm)	1,5	1.137 tm (999 tm – 1.340 tm)
Rendimiento promedio de clorhidrato de cocaína/hectárea cosechada ³	6,5 kg/ hectárea cosechada	3,1	6,7 kg/ hectárea cosechada
Incautaciones de cocaína ⁴	413.383 kg	4,8	433.036 kg
Laboratorios ilegales destruidos ⁵	4.567	20	5.461
Erradicación manual forzosa de cultivos de coca ⁶	59.978 ha	58	94.606 ha
Familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)	99,097	-	99,097 ⁷
Erradicación manual voluntaria de cultivos ilícitos reportada por PNIS	31.721 ⁸ ha	-79	6.765 ha

necesario establecer una política criminal que desarrolle y erradique el contexto entre los vínculos económicos y políticos que se entretujan alrededor, no solo con un actor criminal, sino también con las nuevas estructuras operantes que fundan su financiación en economías ilícitas relacionadas con el narcotráfico y permiten que el fenómeno siga operando en los territorios y se extienda a contextos transnacionales.

Por tal razón, la comisión legal de lucha contra el narcotráfico y la cooperación



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

internacional, contribuirá en la lucha contra el narcotráfico orientando su esfuerzo, no solo en la persecución y judicialización de las redes del tráfico de drogas, que terminan recayendo sobre las personas que desarrollan actividades de siembra y cosecha de insumos primarios para la elaboración de drogas como coca, marihuana y amapola, quienes en su mayoría constituyen el eslabón primario y más débil de la cadena de la narcoactividad, sino también en todos los eslabones de la cadena del narcotráfico creando criterios de distinción entre los tipos de participación e injerencia, el desarrollo de tratamientos penales diferenciados y cómo deben ser aplicados a los eslabones débiles de la cadena, como raspachines, finqueras, quimiqueras, cocineras y pasantes de droga, quienes desarrollan actividades de mayor riesgo, pero de menor incidencia en ella, impulsados por la marginalidad y pobreza de los territorios donde viven.

3. La Cooperación Internacional en la lucha contra el narcotráfico.

De conformidad con los tratados de Naciones Unidas que conforman el marco legal internacional del régimen del control mundial de drogas, a saber: La Convención Única sobre estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971; y la Convención Contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias psicotrópicas de 1988, a través de la comisión legal de lucha contra el narcotráfico, se buscará establecer estrategias de cooperación para evitar el tráfico de sustancias psicoactivas.

Asimismo, la cooperación internacional tendrá como revisar casos exitosos en otros países que se han ocupado de los pequeños cultivadores como Costa Rica y Tailandia, generando una verdadera reducción y atendiendo una problemática social.

4. Objetivo

El presente ley tiene por objeto crear la Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional, con el fin de articular las iniciativas legislativas y de control político a favor de la lucha contra el narcotráfico y fomentar estrategias de cooperación internacional sobre la materia al interior del Congreso, de acuerdo a las necesidades y realidades del país.

Asimismo, crear oportunidades y espacios en mercados internacionales para productos agrícolas alternativos que sustituyan cultivos de uso ilícito generando espacios comerciales, alianzas estratégicas, ventajas competitivas con relación a precios, optimizando tiempos de entrega y estableciendo mejores requisitos



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

fitosanitarios, entre otros, para los productos agrícolas y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros campesinos.

En el mismo sentido, el presente proyecto de ley busca impulsar una economía sostenible con enfoque territorial, para nuestros campesinos de forma estable y duradera, en zonas históricamente usadas para cultivos de uso ilícito.

5. Antecedentes y Apuesta por una Comisión Legal

Mediante la proposición Numero 27, se creó la Comisión Accidental de la Lucha contra el narcotráfico, designando a los Honorables Congresistas que se relacionan a continuación: John Milton Rodríguez González, Santiago Valencia González, Paloma Susana Valencia Laserna, Edgar Enrique Palacio Mizrahi, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Andres Felipe García Zuccardi, Juan Diego Gómez Jiménez, Horacio José Serpa Moncada, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, Ángela Patricia Sánchez Leal, Chistian José Moreno Villamizar, José Luis Pinedo Campo.

Mediante Resolución N° 031 del 22 de agosto de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la Republica, en ejercicio de facultades legales y reglamentarias y bajo los principios de eficiencia y eficacia de la función legislativa, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 5 de 1992, ordenó a la “Creación Accidental de la Lucha contra el narcotráfico.”

Por tal razón, resulta fundamental dar el paso a una figura de carácter legal al interior del Congreso de la República, con la cual los esfuerzos desarrollados y los venideros, sean potenciados y llevados de una manera más formal, en correspondencia con la expectativa nacional, encarnada en una ciudadanía, que sin importar edad, sexo, ideología, ni condición social, desde distintas regiones del país, mantiene una expectativa por avances importantes por parte de sus Instituciones al respecto.

Es por esto, que los Senadores y Representantes firmantes, le apuestan a la búsqueda de la creación de una Comisión Legal, conformada por Congresistas, provenientes, tanto del Senado, como de la Cámara de Representantes, que, por afinidad con las temáticas, quieran hacer parte de la misma y quienes sesionarán conjuntamente y que lleven los proyectos de ley a los Comisiones Constitucionales correspondientes, según la temática de los mismos. Lo anterior, por medio de una adición a la Ley 5 de 1992, que en su Título II, Capítulo I, reza:



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

“ARTÍCULO 34. COMISIONES. En cada una de las Cámaras se organizarán Comisiones Constitucionales Permanentes encargadas de dar primer debate a los proyectos de ley o de acto legislativo relacionados con los asuntos de su competencia, según lo determine la ley. Así mismo, funcionarán Comisiones legales, Comisiones especiales y Comisiones accidentales.”.

En tal sentido, se busca que la **Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional**, desarrolle las siguientes funciones:

- Generar espacios de retroalimentación y conocimiento sobre el contexto de la lucha contra el narcotráfico, así como las experiencias internas y externas que contribuyan al conocimiento de los integrantes y sus equipos sobre el tema.
- Fomentar espacios de socialización, debate, articulación, sinergia, con instituciones, sociedad civil, medios de comunicación, sobre las problemáticas que afectan el flagelo del narcotráfico, así como posibles abordajes de las mismas.
- Formular estrategias legislativas a favor de la vida y la integridad de los líderes sociales y miembros de diferentes comunidades, en zonas de producción de cultivos ilícitos.
- Apoyar la creación de proyectos de ley, relacionados con la materia.
- Promover la sintonía de las acciones del Estado con los tratados, convenios, protocolos y recomendaciones de organismos internacionales.
- Articular los métodos de control político, conducentes a la sustitución de cultivos ilícitos y la cooperación internacional sobre la materia.
- Promover la armonización de las diversas acciones del Estado, con la política internacional de lucha contra el narcotráfico.
- Participar activamente en el fortalecimiento de las redes y agrupaciones internacionales de parlamentarios, por la cooperación internacional de lucha contra la criminalidad organizada en el fenómeno del narcotráfico.
- Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ
con la lucha antidrogas ilícitas y la cooperación internacional.

- Presentar informes anuales a las Plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional.
- Articular con la academia, las autoridades y la sociedad civil, hacer seguimiento de los niveles de cumplimiento de la legislación relacionada con la lucha contra el narcotráfico y la cooperación internacional.
- Todas las demás determinadas por la ley.

6. CONCEPTO POSITIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Ministerio de Justicia

Con radicado del 2 sept. 2020, el Grupo de Política Criminal – Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del derecho, dio concepto positivo así: *“Los proponentes afirman que es importante elevar a la categoría de comisión legal, la comisión accidental de lucha contra el narcotráfico que es la que existe a la fecha, sustentando la necesidad y pertinencia de dicho tránsito, en la relevancia que el fenómeno del narcotráfico tiene en el país y que sustentan en seis párrafos a partir de los cuales está configurada la exposición de motivos del Proyecto. La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria considera que esta sería una comisión de relevancia dentro de la estructura organizativa del Congreso, en atención a lo que el fenómeno del narcotráfico ha generado en el país.”*

Asimismo, se tuvo en cuenta en el presente proyecto de ley las valiosas observaciones del Ministerio de Justicia.

Ministerio de Defensa Nacional.

Con radicado No. OFI 20-76926 MDN-DMSG-EC del 02 de octubre de 2020, se conceptuó: *“El proyecto es oportuno y permitiría contar con un dialogo amplio y especializado en relación con el problema mundial del narcotráfico”*. Finalmente, se tuvo en cuenta en el presente proyecto de ley las valiosas observaciones del Ministerio de Defensa.

De los Honorables Congresistas.



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

H.S. JOHN MILTON RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ
Partido Colombia Justa Libres

H.S. EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
Partido Colombia Justa Libres

H.S ESPERANZA ANDRADE SERRANO
Partido Conservador Colombiano

SANTIAGO VALENCIA
Senador de la República

H.S. PALOMA SUSANA VALENCIA
LASERNA
Partido Centro Democrático

H.S PAOLA ANDREA HOLGUÍN
MORENO
Partido Centro Democrático

H.S. MARÍA FERNANDA CABAL
Partido Centro Democrático

*

H.S JONATAN TAMAYO PÉREZ
Partido ASI



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

H.S. Alejandro Corrales E
Partido Centro Democrático
Senador de la República

Ángela Patricia Sánchez Leal
Representante a la Cámara por Bogotá
Cambio Radical

H.R.C. ÁLVARO HERNÁN PRADA
ARTUNDUAGA
Partido Centro Democrático

H.R.C. EDWARD DAVID
RODRÍGUEZ
Partido Centro Democrático

H.R.C. JUAN DAVID VÉLEZ
Partido Centro Democrático

CHRISTIAN GARCÉS
Representante a la Cámara
Centro Democrático



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

H.R.C. JOSE JAIME USCÁTEGUI
Partido Centro Democrático

H.R.C. MARGARITA MARÍA
RESTREPO A.
Partido Centro Democrático

H.R.C. ERWIN ARIAS BETANCUR
Partido Cambio radical

H.R.C. GABRIEL JAIME VALLEJO
Partido Centro Democrático

H.R.C. CHRISTIAN JOSÉ MORENO
VILLAMIZAR
Partido Social de Unidad Nacional

H.R.C CARLOS EDUARDO ACOSTA
Partido Colombia Justa Libres



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

H.R.C. JOSÉ LUIS PINEDO CAMPO
Partido Cambio Radical

H.R.C. BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Partido Conservador Colombiano

PROYECTO DE LEY N° _____ DE 2020 SENADO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y HACEN ADICIONES A LA LEY 5° DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DECRETA

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear la Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional, con el fin de articular las iniciativas legislativas y de control político a favor de la lucha contra el narcotráfico y fomentar estrategias de cooperación internacional sobre la materia al interior del Congreso, de acuerdo a las necesidades y realidades del país. Asimismo, crear oportunidades y espacios en mercados internacionales para productos agrícolas alternativos que sustituyan cultivos de uso ilícito generando espacios comerciales, alianzas estratégicas, ventajas competitivas con relación a precios, optimizando tiempos de entrega y estableciendo mejores requisitos fitosanitarios, entre otros, para los productos agrícolas y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros campesinos. Asimismo, impulsar una economía sostenible con enfoque territorial, para nuestros campesinos de forma estable y duradera, en zonas históricamente usadas para cultivos de uso ilícito.

Página 13 | 24

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Artículo 2°. Adiciónese el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 55. Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas, corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el periodo constitucional la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión Legal de lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional.

Artículo 3°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 61 M. Objeto de la Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional. Esta Comisión tiene por objeto fomentar y promover las acciones necesarias para superar el déficit legislativo en materia de lucha contra el narcotráfico contra el flagelo de las drogas ilícitas, facilitar la retroalimentación y permitir un diálogo permanente desde diferentes enfoques, para cualificar y potenciar la materia al interior del Congreso, de acuerdo a las necesidades y realidades del país.

Artículo 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 61 N. Composición. Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional tendrá carácter interparlamentario, estará integrada por un número indeterminado (no menor a 25) de Congresistas, provenientes, tanto del Senado, de la República, como de la Cámara de Representantes, que por afinidad con las temáticas, quieran hacer parte de la misma y quienes sesionarán conjuntamente, previa convocatoria de la Mesa Directiva.



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Parágrafo 1°. Los miembros de esta Comisión deberán ser designados dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada legislatura ordinaria.

Parágrafo 2°. **Transitorio.** En el presente periodo legislativo, la aplicación de las determinaciones en materia de designaciones de directivas y cargos se cumplirá a partir de la promulgación, por el resto del periodo legislativo.

Artículo 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 61 Ñ. Funciones. La Comisión legal de lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional tendrá las siguientes funciones:

1. Generar espacios de retroalimentación y conocimiento sobre el contexto de la lucha contra el narcotráfico y la cooperación internacional, así como las experiencias internas y externas que contribuyan al conocimiento de los integrantes y sus equipos sobre el tema.
2. Fomentar espacios de socialización, debate, articulación, sinergia, con instituciones, sociedad civil, medios de comunicación, sobre las problemáticas que afectan el flagelo del narcotráfico, así como posibles abordajes de las mismas.
3. Crear oportunidades y espacios en mercados internacionales para productos agrícolas alternativos que sustituyan cultivos de uso ilícito generando espacios comerciales, alianzas estratégicas, ventajas competitivas con relación a precios, optimizando tiempos de entrega y estableciendo mejores requisitos fitosanitarios, entre otros, para los productos agrícolas y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros campesinos.
4. Impulsar una economía sostenible con enfoque territorial, para nuestros campesinos de forma estable y duradera, en zonas históricamente usadas para cultivos de uso ilícito.
5. Formular estrategias legislativas a favor de la vida y la integridad de los líderes sociales y miembros de diferentes comunidades, en zonas de siembre



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

y producción de cultivos ilícitos.

6. Apoyar la creación de proyectos de ley, relacionados con la materia que permitan la actualización y articulación del marco normativo, así como la legislación de temas aun no desarrollados.
7. Promover la sintonía de las acciones del Estado con los tratados, convenios, protocolos y recomendaciones de organismos internacionales.
8. Articular los métodos de control político, conducentes a la sustitución de cultivos ilícitos y la cooperación internacional sobre la materia.
9. Promover la armonización de las diversas acciones del Estado, con la política internacional de lucha contra el narcotráfico.
10. Participar activamente en el fortalecimiento de las redes y agrupaciones internacionales de parlamentarios, por la cooperación internacional de lucha contra la criminalidad organizada en el fenómeno del narcotráfico.
11. Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados contra el narcotráfico y la cooperación internacional.
12. Presentar informes anuales a las Plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional.
13. Articular con la academia, las autoridades y la sociedad civil, hacer seguimiento de los niveles de cumplimiento de la legislación relacionada con la lucha contra el narcotráfico.
14. Evaluar que, dentro de las acciones de debilitamiento de las estructuras criminales y sus negocios ilícitos, se haga uso simultaneo de todas las herramientas con que cuenta el Estado para luchar contra la red de valor del narcotráfico.



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

15. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los diferentes tratados y convenciones de carácter multilateral suscritos por el Estado Colombiano sobre la materia.
16. Hacer seguimiento a las actividades de cooperación internacional que se desarrollen en cumplimiento de los instrumentos internacionales antes referidos.
17. Todas las demás determinadas por la ley.

Artículo 6°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 61 O. Sesiones. La Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional se reunirá por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes o cuando lo considere necesario. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple.

Artículo 7°. Atribuciones. Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elegir la Mesa Directiva de la Comisión Legal de lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional.
2. Dictar su propio reglamento para el desarrollo de su objeto institucional.
3. Verificar el cumplimiento de las leyes relacionadas con la lucha contra el narcotráfico, organismos descentralizados y demás instituciones públicas o privadas.
4. Hacer control y seguimiento a la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la de lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional.



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

5. Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos y acciones que contribuyan en la de lucha contra el narcotráfico.
6. Evaluar y realizar el control político a los entes responsables respecto de los informes de rendición de cuentas que el Gobierno colombiano en materia de lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional.
7. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la de lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional.
8. Establecer alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales, entidades de derecho público y/o privado y ONG a favor de la de lucha contra el narcotráfico.

Artículo 8°. Mesa Directiva. La Mesa Directiva de la Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional estará conformada por una Presidencia y una Vicepresidencia elegidas por mayoría simple, al inicio de cada legislatura.

Artículo 9°. “Adiciónese el numeral 3.15 al artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, así:”;

3.15 la Comisión Legal de lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional

- 1 Secretaria (o) Ejecutiva (o)
- 1 Coordinador (a) de la Comisión

Artículo 10. De los judicantes y practicantes. Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional podrá tener en su planta pasantes y judicantes, acogiendo las disposiciones y convenios que para tal efecto ha establecido el Congreso de la República con las distintas instituciones de educación superior.

Artículo 11. Funciones del (la) Coordinador(a) de la Comisión Legal lucha contra el narcotráfico y la cooperación internacional. El Coordinador(a) de la Comisión



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Legal lucha contra el narcotráfico y la cooperación internacional tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar y coordinar la labor administrativa de la Comisión.
2. Contribuir en la ejecución de las funciones de la Comisión.
3. Elaborar el Orden del Día de cada sesión, en coordinación con la Mesa Directiva de la Comisión.
4. Mantener informados a las integrantes de la Comisión sobre el curso de los temas tratados en las sesiones, así como hacer seguimiento al desarrollo de los mismos.
5. Llamar a lista a las sesiones, verificar el quórum y ejercer como Secretario ad hoc en las sesiones de la Comisión.
6. Establecer un vínculo constante con la comunidad académica y organismos nacionales e internacionales para facilitar el análisis de los temas tratados por la Comisión.
7. Las demás que le sean asignadas, por las leyes y normas reglamentarias posteriores de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Parágrafo. Con el fin de disminuir el impacto fiscal de la presente Comisión Legal: Para desempeñar el cargo de Coordinador de la Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional, se requiere acreditar título de profesional en derecho, ingeniería industrial, administrador de empresas, relaciones internacionales, ciencia política, ciencias sociales y/o carreras afines, posgrado en áreas relacionadas, un (1) año de experiencia profesional relacionada, que ya tenga vinculación laboral con el Congreso de la República y que pueda adicionar a su cargo las funciones aquí establecidas.

Artículo 12. Funciones de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional tendrá las siguientes funciones:

1. Dar información a las personas y entidades que lo soliciten.
2. Recibir, analizar y contestar la correspondencia de la Comisión y buscar datos que ayuden a su pronta y adecuada tramitación.
3. Atender al público en general, Senadores, Representantes, Representantes de organizaciones sociales y representantes académicos y demás servidores públicos.
4. Llevar la agenda diaria de compromisos de la Mesa Directiva de la Comisión y mantenerla informada de sus actividades y compromisos más importantes.
5. Llevar un archivo de las proposiciones, constancias y conceptos que sean radicados o aprobados en las plenarias o en las diversas comisiones, así como de las actividades, comunicados y toda la información que llegue y salga de la Comisión.
6. Grabar y transcribir las intervenciones de cada uno de los integrantes y de las demás personas que participen en las sesiones, contenidas en los equipos de grabación.
7. Remitir los documentos transcritos a la Coordinación de la Comisión o a la persona encargada, para la elaboración del proyecto de acta respectiva.
8. Ordenar el archivo en cuanto a cintas y transcripciones para darle mayor agilidad a la Comisión.
9. Organizar el Centro de Documentación de la Comisión sobre los temas que esta adopte como agenda en la respectiva legislatura.
10. Las demás que se le asignen acordes con la naturaleza de su cargo.

Parágrafo. Para desempeñar el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Legal



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional, se debe acreditar título de bachiller comercial o técnico profesional, manejo de programas informativos básicos, un (1) año de experiencia y que ya tenga vinculación laboral con el Congreso de la República y que pueda adicionar a su cargo las funciones aquí establecidas.

Artículo 13. Vigencia. La presente vigencia rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas.

Honorables senadores

H.S. JOHN MILTON RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ
Partido Colombia Justa Libres

H.S. EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
Partido Colombia Justa Libres

H.S ESPERANZA ANDRADE SERRANO
Partido Conservador Colombiano

SANTIAGO VALENCIA
Senador de la República



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

H.S. PALOMA SUSANA VALENCIA
LASERNA
Partido Centro Democrático

H.S PAOLA ANDREA HOLGUÍN
MORENO
Partido Centro Democrático

H.S. MARÍA FERNANDA CABAL
Partido Centro Democrático

H.S JONATAN TAMAYO PÉREZ
Partido ASI

H.S. Alejandro Corrales E
Partido Centro Democrático
Senador de la República

Ángela Patricia Sánchez Leal
Representante a la Cámara por Bogotá
Cambio Radical



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

H.R.C. ÁLVARO HERNÁN PRADA
ARTUNDUAGA
Partido Centro Democrático

H.R.C. EDWARD DAVID
RODRÍGUEZ
Partido Centro Democrático

H.R.C. JUAN DAVID VÉLEZ
Partido Centro Democrático

CHRISTIAN GARCÉS
Representante a la Cámara
Centro Democrático

H.R.C. JOSE JAIME USCÁTEGUI
Partido Centro Democrático

H.R.C. MARGARITA MARÍA
RESTREPO A.
Partido Centro Democrático



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

H.R.C. ERWIN ARIAS BETANCUR
Partido Cambio radical

H.R.C. GABRIEL JAIME VALLEJO
Partido Centro Democrático

H.R.C. CHRISTIAN JOSÉ MORENO
VILLAMIZAR
Partido Social de Unidad Nacional

H.R.C CARLOS EDUARDO ACOSTA
Partido Colombia Justa Libres

H.R.C JOSÉ LUIS PINEDO CAMPO
Partido Cambio Radical

H.R.C. BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Partido Conservador Colombiano